



## **ACTA DE LA SESIÓN DEL ORGANO DE ASISTENCIA - MESA DE CONTRATACIÓN - PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

En Tudela de Duero, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinte, se constituyó en la Casa Consistorial, la Mesa para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, mediante procedimiento abierto, bajo la Presidencia de D. Luis Javier Gómez Potente, Alcalde de este Ayuntamiento, y como vocales D<sup>a</sup>. Maria Gracia Monzón, Interventora del Ayuntamiento, D. Pedro García Merchán, funcionario de Ayuntamiento, y actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, y da fe del acto D. Fernando Rodil Crespo, Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Vista la Resolución 57/2020, de 7 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE Ingernova-Fernández de la Mata frente a la adjudicación del contrato mixto de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total del alumbrado público en el municipio de Tudela de Duero.

Tal y como determina esta resolución 57/2020, de 7 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, "En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 57.2 de la LCSP y siguiendo los referidos criterios, procede estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto, con expresa declaración de nulidad de la adjudicación. En consecuencia, deberá procederse a la retroacción de las actuaciones para realizar una nueva valoración de la documentación presentada por todos los licitadores no excluidos de conformidad con lo expuesto en esta Resolución".

Visto que, con fecha de salida de 27 de abril de 2020, nº 611 se requiere al técnico que ha efectuado la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor para que presente nueva valoración de la documentación presentada por todos los licitadores no excluidos, en el criterio de adjudicación dependiente un juicio de valor, todo ello ajustándose a lo expuesto en la citada resolución 57/2020.

Considerando que, con fecha de entrada de 08 de julio de 2020, nº 1664, se presenta VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
20/08/2020  
21/08/2020  
27/08/2020  
HASSI DEL CERTEJUNO  
DASOT DEL CERTEJUNO  
13584CEC513AC6E5F5D852069A350846608A22EC  
E4D6D0E3D64682BEC44420F4A2D080806085140DB  
80AD5681A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7

PLIEGO DE TRABAJOS:  
SECRETARIO  
INTERVENTORA  
ALCALDE  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
FERNANDO RODIL CRESPO  
MARIA GRACIA MONZON MAYO  
LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN



PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID), de fecha 7 de julio de 2020, que literalmente dice:

## 1. ANTECEDENTES

En fecha 7 de abril de dos mil veinte, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) dicta la Resolución 57/2020 relativa al recurso 41/2020 interpuesto por la UTE Ingernova-Fernandez de la Mata frente a la adjudicación del contrato mixto de los Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total del alumbrado público del municipio de Tudela de Duero (Valladolid).

En este recurso, la UTE cuestiona la capacitación y cualificación del técnico que ha efectuado la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor y añade que dicha valoración se ha realizado de forma arbitraria.

Además, solicitan que se anule la adjudicación y se retrotraiga el procedimiento al momento anterior al de la valoración de las propuestas técnicas conforme al PCAP y, en todo caso, sin tener en cuenta la valoración de "Mejoras consideradas como tal" efectuadas por el técnico en su informe, pues estas no pueden ser objeto de valoración por diferir de lo contenido en el pliego y ser arbitrarias, generando indefensión al resto de los licitadores.

En los fundamentos de derecho de la resolución se indica:

- en el 1º que la competencia para resolver el presente recurso corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- En el 4º recoge que la empresa recurrente (UTE Ingernova-Fernandez de la Mata) pone en duda la cualificación técnica del autor del informe de valoración.

En su apartado A) este Tribunal, considera entre otras que este técnico, de acuerdo con la documentación presentada el 13 de Enero de 2020 en el registro del órgano de contratación: este Tribunal que sí queda acreditada su capacitación y cualificación para la elaboración del informe, así como su independencia respecto de los licitadores y del órgano de contratación.

En el apartado B) la recurrente indica que la empresa adjudicataria ha propuesto mejoras no previstas en los pliegos, aunque no especifica qué puntos de la oferta las contiene.

En aras al cumplimiento de la resolución 57/2020 el órgano de contratación, solicita del técnico que suscribe una nueva valoración de las ofertas admitidas.

El miércoles 3 de junio, el técnico que suscribe mantiene una reunión de interpretación de la resolución dictada por el TARCYL en la sede del Ayuntamiento con representantes de la corporación con un intercambio de opiniones e interpretaciones acerca de la citada resolución.

El 8 de junio por Email, El Ayuntamiento de Tudela de Duero solicita al técnico que suscribe, la realización de un nuevo informe de valoración del criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor del contrato del alumbrado público, ajustándose a las indicaciones de la última resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León.

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

FECHA DE CLASIFICADO: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

IDENTIFICADO: DASTDCE143666F0DD  
 BSA89D96329F3E7C864710  
 F5B84CEC513ACCE#F5D852069A359B4C69B42EC  
 E4D6D0E2DD64682BEC44420F4A2D08060085140DB  
 80AD5851A030508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

FECHA DE CLASIFICADO: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

IDENTIFICADO: DASTDCE143666F0DD  
 BSA89D96329F3E7C864710  
 F5B84CEC513ACCE#F5D852069A359B4C69B42EC  
 E4D6D0E2DD64682BEC44420F4A2D08060085140DB  
 80AD5851A030508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

FECHA DE CLASIFICADO: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

IDENTIFICADO: DASTDCE143666F0DD  
 BSA89D96329F3E7C864710  
 F5B84CEC513ACCE#F5D852069A359B4C69B42EC  
 E4D6D0E2DD64682BEC44420F4A2D08060085140DB  
 80AD5851A030508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7







- EI PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (PCAP) de fecha 22/02 de 2019.
- EI PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (PPT) de fecha 22/02/2019.

Además como no podía ser de otra forma, se ha tratado de aplicar los condicionantes impuestos por la RESOLUCIÓN 57/2020 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN (TARCYL) AL RECURSO 41/2020 de fecha 08/04/2020.

Estos criterios entiendo que son subjetivos, pero nunca arbitrarios, ya que obedecen a principios dictados por la razón y la lógica, como intentaré explicar a continuación con detalle.

### **“CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**

*Los aspectos a valorar en estos criterios se relacionan a continuación Plan de prestación material del servicio. La propuesta para la Prestación P4, que habrá de ser sin coste adicional, se valora como máximo con 30 puntos. Se establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Los licitadores que no consigan 20 puntos en este criterio de valoración técnica no pasarán a la valoración de los criterios de valoración matemática.*

**PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROPUESTA P4.** *Se aportará la documentación requerida para acreditar que el material ofertado es efectivamente equivalente o superior a las especificaciones de la Auditoría Energética del Alumbrado Público de Tudela de Duero, de conformidad con la Cláusula 4.- y el Anexo B1.- del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con arreglo a la siguiente valoración:”*

1. *Materiales NO equivalentes o de prestaciones INFERIORES a las especificaciones de la Auditoría Energética del Alumbrado Publico de Tudela de Duero: se valora con 0 puntos.*
2. *Materiales equivalentes o de prestaciones superiores a las especificaciones de la Auditoría Energética del Alumbrado Público de Tudela de Duero, sin coste adicional: se valora hasta 30 puntos, cumpliendo la Cláusula 4.- Sobre la Consideración de los Materiales a Instalar en la Prestación P4 como Equivalentes a los Previstos en la Auditoría y el Anexo B1.- Documentación Requerida para Acreditar que el Material Ofertado es Efectivamente Equivalente o Superior al Exigido del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.”*

HASTA DEL CERTIFICADO:  
 DG071E143E663E01DDBA89D96329F3E7C864710  
 1B844C6C513ACED5F5D852069A3598A4C698A42EC  
 E4D8D0E1D3D64682BEC44420F4FAD08080685140DB  
 80AD5851A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

PUERTO DE TRABAJO:  
 SECRETARÍA  
 INTERVENTORA  
 AL CALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
 FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA WERCHAN



En cuanto a qué materiales deben considerarse equivalentes o de prestaciones superiores, queda establecido en la cláusula 4 del PPT, entendiéndose lógicamente que todos aquellos no considerados “equivalentes o de prestaciones superiores” serán calificados como de prestaciones “NO equivalentes o de prestaciones inferiores”:

### **“SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LOS MATERIALES A INSTALAR EN LA PRESTACIÓN P4 COMO EQUIVALENTES A LOS PREVISTOS EN LA AUDITORÍA**

*El licitador deberá proponer exactamente y de manera concreta (no admitiéndose en las propuestas especificaciones indefinidas que vengan acompañadas de apostillas como “o similar”, “o equivalente” u otras con el mismo sentido) cada luminaria que oferte instalar y estará obligado a instalar exactamente ese modelo y luminaria que haya ofertado.*

*Sólo se considerará que la propuesta es equivalente o superior a la establecida en la auditoría si ofrece mejores resultados luminotécnicos (luminancia, iluminancia, uniformidad y umbral de deslumbramiento) y de eficiencia energética, cumpliendo además los siguientes condicionantes:*

- *Deben ser de la misma tipología en cada caso que las establecidas en la auditoría. Es decir, si en ese documento se prevé una luminaria de tipo farol, la ofertada debe ser de tipo farol, si de tipo decorativa, debe ser de tipo decorativa, si de tipo viario debe ser de tipo viario.*
- *Deben de preverse instalar en las mismas ubicaciones, con las mismas disposiciones, a las mismas alturas y sobre los mismos soportes previstos en la auditoría.*
- *Deben consumir la misma o menor energía de la red.*

*En todo caso son de obligado cumplimiento el resto de especificaciones establecidas en el presupuesto de la auditoría para cada luminaria: Tecnología LED, flujo lumínico, temperatura de color, clase de aislamiento eléctrico, driver y protección, contra sobretensiones.*

*A fin de que se pueda establecer si el material ofertado es efectivamente equivalente o superior al previsto en la auditoría el licitador deberá presentar la documentación detallada en el ANEXO B1 al presente pliego de prescripciones técnicas particulares.”*

Previamente a establecer un criterio que puntúe proporcionalmente las prestaciones adicionales ofertadas por los licitadores, es necesario atender a lo dispuesto en la resolución del TARCYL y que se transcribe a continuación:

*“La introducción de mejoras como criterio de adjudicación exige su relación directa con el objeto del contrato, su adecuada motivación, su previa delimitación en los pliegos o, en su caso, en el anuncio de licitación y su ponderación.*

...

*El técnico en su informe de valoración tiene en cuenta, de acuerdo con la prestación P4 “actuaciones de mejora y renovación de las instalaciones” de las cláusulas 2 y 3 del PPT, los siguientes ítems: Realización del Proyecto POCTEP, Gestión de ayudas para amortizar el proyecto, ...*

HASTA EL CERTIFICADO:  
 DACTILO: 143663F01DB8A8D96329F3E7C864710  
 F8584C6C513AC5E5F5D852069A359B84C698A42EC  
 E4D8D0E2D064682BEC4420F4F4ZD0806085140DB  
 80AD5851A03058917E0E7C0007B449AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

PLIEGO DE TRABAJOS:  
 SECRETARÍA  
 INTERVENTORA  
 ALCALDE  
 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
 FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN



En el presente caso, este Tribunal desconoce en qué consisten algunas de las partidas valoradas (como, por ejemplo, "Proyecto POCTP o Etiquetado Servicetag), ...

No obstante, parece claro que la valoración del criterio "gestión de solicitud de ayudas para amortizar el proyecto" no se corresponde con los materiales equivalentes o de prestaciones superiores a las especificaciones de la Auditoría Energética del Alumbrado Público de Tudela de Duero, por lo que puede ser considerada, a estos efectos una mejora. Esto es, prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas (artículo 145.7 de la LCSP)."

Por lo que se establecerá justificadamente a juicio de este técnico que aspectos de los ofertados se corresponden con materiales de prestaciones y cuales por lo tanto, atendiendo a la resolución del TARCYL citada, deberán ser calificados como mejora no considerada en los pliegos (aquellos que no puedan considerarse prestaciones superiores del material ofertado.

Por lo anterior, este técnico procederá formalmente como sigue:

1. Se procederá a discriminar y se justificará qué ofertas presentan "materiales equivalentes o de prestaciones superiores" y cuáles no.
2. Se analizarán los distintos aspectos ofertados clasificándolos como prestaciones adicionales al material ofertado o como mejoras adicionales a las previstas en los pliegos.
3. Se establecerá un criterio matemático que puntúe proporcionalmente las prestaciones superiores de aquellas ofertas consideradas como tal.
4. Se establecerá las puntuaciones atribuidas a las diferentes ofertas según los criterios citados.

### 3.2. Discriminación de las ofertas con materiales equivalentes o de prestaciones superiores y las que no

Con este fin se han revisado de cada oferta los siguientes aspectos:

1. El inventario de la instalación.
2. Los planos de Distribución en planta presentados.
3. La reducción del Consumo en las luminarias ofertadas.
4. Los cálculos luminotécnicos presentados a fin de constatar que se cumplen los mínimos exigidos.
5. Los certificados del fabricante y de los materiales incluidos.

El resultado del análisis de las ofertas se expone en la tabla siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: D42071E143E663E01DB8A8D98329F3E7C864710  
 19B84CEC513ACED5F5D852069A3508A6C688A22EC  
 E4D8D0E2D84682BEC4420F4A2D80806085140DB  
 80AD5851A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7  
 NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA WERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO INTERVENTORA ALCALDE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020 20/08/2020 21/08/2020 27/08/2020  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sece.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB





# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

## REVISIÓN DE CÁLCULOS LUMINOTÉCNICOS

ZONA DE CÁLCULO		CÁLCULOS APORTADOS POR EL LICITADOR (COMENTARIOS Y VALORES INFERIORES A LOS PREVISTOS SI PROCEDE)							
CALLE	ÁREA	ENDESA		GREMOBA		UTE INGERNOVA – FDEZ. D ELA MATA		UTE ALUMBRADO TUDELA	
C/ 29 DE DICIEMBRE T-1	CALZADA	✘	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ 29 DE DICIEMBRE T-2	CALZADA	✘	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ 29 DE DICIEMBRE T-3	CALZADA	✘	Em	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ DEL SANTO CRISTO	CALZADA	✘	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ SALEGAR	CALZADA	✘	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em	✓		✓		✓	
C/ BOSQUE	CALZADA	✘	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ PUENTE	CALZADA	✘	Lm, U0, UL, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	↑		✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA VIEJA DE SORIA T-1	CALZADA	✘	Lm, U0, SR	✓		✓		✓	

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GRACIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 27/08/2020

HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E662F0DDB5A8D963529F3E7C864710  
 19B84CEC513ACED5FD952069A359B4C698A42EC  
 E4D8D0E1DD64682BEC44420F4AZD0806085140DB  
 80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7

PLUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 INTERINTORA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Plaza de España, 1 – 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sece.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

ZONA DE CÁLCULO		CÁLCULOS APORTADOS POR EL LICITADOR (COMENTARIOS Y VALORES INFERIORES A LOS PREVISTOS SI PROCEDE)							
CALLE	ÁREA	ENDESA	GREMOBA	UTE INGERNOVA – FDEZ. D ELA MATA		UTE ALUMBRADO TUDELA			
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CARRETERA VIEJA DE SORIA T-2	CALZADA	✘ U0, SR	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CARRETERA VIEJA DE SORIA T-3	CALZADA	✘ SR	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CARRETERA MOJADOS T-1 DE	CALZADA	✘ Lm, Ul, SR	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CARRETERA MOJADOS T-2 DE	CALZADA	✘ Lm, SR	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CARRETERA MOJADOS T-3 DE	CALZADA	✘ Lm, UL, SR	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
CAMINO GACHAPEROS A	CALZADA	✘ Em, U0	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Emin	✓	✓		✓		✓	
PASEO DE LA ESTACIÓN T-1	CALZADA	✘ Em, U0	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	
PASEO DE LA ESTACIÓN T-2	CALZADA	↑	✓	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘ Em, Emin	✓	✓		✓		✓	

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GRACIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO INTERVENTORA ALCALDE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020 20/08/2020 21/08/2020 27/08/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E663F0DDB6A8D865329F3E7C864710 19B84CEC513ACE5F5D952069A359B4C698A22EC E4D8D0E2D86482BEC4420F4A2D0806085140DB 80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7

Plaza de España, 1 – 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sede.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Plaza de España, 1 – 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>

ZONA DE CÁLCULO		CÁLCULOS APORTADOS POR EL LICITADOR (COMENTARIOS Y VALORES INFERIORES A LOS PREVISTOS SI PROCEDE)							
CALLE	ÁREA	ENDESA		GREMOBA		UTE INGERNOVA – FDEZ. D ELA MATA		UTE ALUMBRADO TUDELA	
	CAMINO 2	✘	Emin	✓		✓		✓	
C/ ABELARDO	CAMINO	✘	Emin	✓		✓		✓	
C/ GARCÍA LORCA	CAMINO	✘	Emin	✓		✓		✓	
C/ EMILIANO MARTÍN	CAMINO	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ SANTIAGO	CAMINO	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA DE VALLADOLID INICIO	CALZADA	✘	Lm, U0, UL, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 2	CALZADA	✓		✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✓		✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✓		✓		✓		✓	
CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 3	CALZADA	✘	U0, UL, TI, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 4	CALZADA	✘	Lm, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 5	CALZADA	✓	Lm, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✓	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CAMINO DEL CEMENTERIO T-1	CALZADA	✘	Lm, U0, TI, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✘	Em, Emin	✓		✓		✓	
CAMINO DEL CEMENTERIO T-2	CALZADA	✓		✓		✓		✓	

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GRACIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO INTERVENTORA ALCALDE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020 20/08/2020 21/08/2020 27/08/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E663E0DDB6A8D8D65323F3E7C864710 19B84CEC513ACE5F5D952069A359B4C698A22EC E4D8D0E1DD64682BEC4420F4A2D08060685140DB 80AD5881A03058917E0E7C0007B449AC02879BF7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sede.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

ZONA DE CÁLCULO		CÁLCULOS APORTADOS POR EL LICITADOR (COMENTARIOS Y VALORES INFERIORES A LOS PREVISTOS SI PROCEDE)							
CALLE	ÁREA	ENDESA		GREMOBA		UTE INGERNOVA – FDEZ. D ELA MATA		UTE ALUMBRADO TUDELA	
	CAMINO 1	✓		✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✓		✓		✓		✓	
CAMINO CEMENTERIO T-3	DEL CALZADA	✗	Lm	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
CARRETERA VILLABAÑEZ	DE CALZADA	✗	Lm	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ AQUILINO SÁNCHEZ	CALZADA	✗	Lm	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Emin	✓		✓		✓	
C/ DEL BOSQUE	CALZADA	✗	U0, UL, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ SAN ROQUE	CALZADA	✗	Lm, UL, SR	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ MAYOR	CALZADA	✗	Cálc. Invalido	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Cálc. Invalido	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Cálc. Invalido	✓		✓		✓	
C/ ENTRADA HERRERA	CALZADA	✗	Lm, UL, SR	✓		✓		✓	
C/ PUENTE T-1	CALZADA	✗	Lm	✓		✓		✓	
	CAMINO	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ PUENTE T-2	CALZADA	✗	Lm, U0	✓		✓		✓	

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GRACIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO INTERVENTORA ALCALDE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020 20/08/2020 21/08/2020 27/08/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E663F0DDB6A8D96329F3E7C864710 19B84CEC513ACE8F5D952069A359B4C698A22EC E4D8D0E2DD64682BEC4420F4A2DD0806085140DB 80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7

Plaza de España, 1 – 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sede.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

ZONA DE CÁLCULO		CÁLCULOS APORTADOS POR EL LICITADOR (COMENTARIOS Y VALORES INFERIORES A LOS PREVISTOS SI PROCEDE)							
CALLE	ÁREA	ENDESA		GREMOBA		UTE INGERNOVA – FDEZ. D ELA MATA		UTE ALUMBRADO TUDELA	
	CAMINO 1	✓		✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ BOECILLO	CALZADA	✗	Em	✓		✓		✓	
	CAMINO	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ DE LAS NORIAS	CALZADA	✗	Em, U0	✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
C/ ROMERO	CALZADA	✓		✓		✓		✓	
	CAMINO 1	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	
	CAMINO 2	✗	Em, Emin	✓		✓		✓	

NOTA:	✓	RESULTADOS IGUALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS
	↑	RESULTADOS SUPERIORES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS
	✗	RESULTADOS SUPERIORES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS

### LEYENDA

Em	Iluminación Media
Emin	Iluminación Mínima
Lm	Luminancia Media
U0	Uniformidad Global
UL	Uniformidad Longitudinal
TI	Umbral de Deslumbramiento
SR	Relación de Entorno

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 SECRETARIO  
 INGENIERA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E663F0DDB6A8D965329F3E7C864710  
 19B84CEC513ACEDFF5D952069A359B4C698A22EC  
 E4D6D0E2D064682BEC44420F4A2D08060685140DB  
 80AD5681A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7  
 Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - https://sede.aytotedela.es -



Ateniéndome a lo anterior, de las ofertas presentadas la de Endesa se considera de prestaciones inferiores a las mínimas exigidas dado que, revisados los cálculos luminotécnicos aportados por el licitador, se ha comprobado que los resultados luminotécnicos ofertados son inferiores a los establecidos en la Auditoría para las siguientes calles y tramos: C/ 29 DE DICIEMBRE T-1, C/ 29 DE DICIEMBRE T-2, C/ 29 DE DICIEMBRE T-3, C/ DEL SANTO CRISTO, C/ SALEGAR, C/ BOSQUE, C/ PUENTE, CARRETERA VIEJA DE SORIA T-1, CARRETERA VIEJA DE SORIA T-2, CARRETERA VIEJA DE SORIA T-3, CARRETERA DE MOJADOS T-1, CARRETERA DE MOJADOS T-2, CARRETERA DE MOJADOS T-3, CAMINO A GACHAPEROS, PASEO DE LA ESTACIÓN T-1, PASEO DE LA ESTACIÓN T-2, C/ ABELARDO, C/ GARCÍA LORCA, C/ EMILIANO MARTÍN, C/ SANTIAGO CARRETERA DE VALLADOLID INICIO, CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 3, CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 4, CARRETERA DE VALLADOLID TRAMO 5, CAMINO DEL CEMENTERIO T-1, CAMINO DEL CEMENTERIO T-3, CARRETERA DE VILLABAÑEZ, C/ AQUILINO SÁNCHEZ, C/ DEL BOSQUE, C/ SAN ROQUE, C/ MAYOR, C/ ENTRADA HERRERA, C/ PUENTE T-1, C/ PUENTE T-2, C/ BOECILLO, C/ DE LAS NORIAS y C/ ROMERO.

Por lo tanto, en cumplimiento de los pliegos del concurso, se le otorgan 0 puntos de valoración técnica.

### 3.3. Clasificación de los aspectos ofertados como material de prestaciones superiores o como mejoras no previstas.

Se han analizado todas las ofertas presentadas y se ha identificado cada uno de los aspectos ofertados por cualquier licitador que puedan ser susceptibles de ser consideradas como prestaciones superiores del material ofertado o como mejoras adicionales no previstas en los Pliegos:

ASPECTOS OFERTADOS POR EL CONJUNTO DE LOS LICITADORES
Realización de Proyecto POCTEP
Gestión de solicitud ayudas para amortizar el proyecto
Supresión de CMPs
Gestión remota de CMPs mejorada <sup>1</sup>
Levantamiento lumínico y corrección según RD 1890/2008
Repuestos comunes entre las luminarias ofertadas
Etiquetado Servicetag para el mantenimiento
25 luminarias en color a determinar por el Ayuntamiento
15 luminarias con gestión punto a punto
25 luminarias con sistema antideslumbramiento backlouver
5 luminarias con detector de presencia
25 luminarias LED extra
Protección sobretensiones adicional CMPs

HASH DEL CERTIFICADO:  
 D40707E143E663E01DDB5A80D96329F3E7C864710  
 13684CEC513AC6E5F5D952069A359B4C698A22EC  
 E4D6D0E1D064682BEC4420F4A2D08080685140DB  
 80AD5861A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
 SECRETARIO  
 INTERVENTORA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
 FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA WERCHAN



A continuación se pasará a explicar en qué consiste cada uno de estos aspectos y se le clasificará como prestación superior del material ofertado o como mejora no prevista en los Pliegos.

## Realización de Proyecto POCTEP

Se trata de la redacción de un Proyecto dentro del Programa Interreg VA España-Portugal (POCTEP) que promueve proyectos de cooperación transfronteriza con el apoyo de la Unión Europea.

Las siglas POCTEP vienen de "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal", acrónimo del nombre del Programa en el período 2007-2013, que posteriormente pasa a denominarse "Programa de Cooperación Interreg España-Portugal" en el periodo 2014-2020.

El programa persigue lo siguiente:

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en concreto:
  - Mejorar la excelencia científica del Espacio de Cooperación transfronteriza y en las líneas de investigación con potencial para ser competitivas
    - i) internacionalmente.
    - Mejorar la participación del tejido empresarial en los procesos de innovación y en las actividades de I+D+i más cercanas al mercado (desarrollo tecnológico pruebas de ensayo, innovación) susceptibles de ser explotadas comercialmente.
- Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, en concreto:
  - Mejorar las condiciones necesarias y propicias para la aparición de nuevas iniciativas empresariales garantizando su sostenibilidad e impulsando su crecimiento.
  - Promover la competitividad en aquellos sectores en los que el Espacio de Cooperación presente ventajas competitivas.
- Promover la adaptación al cambio climático en todos los sectores, y más particularmente, promover el aumento de resiliencia territorial para los riesgos naturales transfronterizos.
- Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, en concreto:
  - Proteger y valorizar el patrimonio cultural y natural, como soporte de base económica de la región transfronteriza.
  - Mejorar la protección y gestión sostenible de los espacios naturales.
  - Reforzar el desarrollo local sostenible a lo largo de toda la franja frontera hispano-lusa.
  - Incrementar los niveles de eficiencia en la utilización de los recursos naturales para contribuir al desarrollo de la economía verde en el espacio de cooperación.
- Mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública, consolidando nuevas estrategias de diálogo e interrelación, que permitan poner en marcha nuevas iniciativas entre los distintos actores que operan en la frontera.

Dado que la actuación objeto del contrato que se licita puede enmarcarse claramente en el objetivo de "Incrementar los niveles de eficiencia en la utilización de los recursos naturales para contribuir al desarrollo de la economía verde en el

HASH DEL CERTIFICADO: DA0071E143E663F01DBA98D96329F3E7C864710  
 F8584CEC513AC5E9F5D952069A3598A4C698A22EC  
 E4D6D0E2D064682BEC4420F4A2DD08060085140DB  
 80AD5681A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020  
 NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 INTERVENTORA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



espacio de cooperación” podrían por este medio solicitarse ayudas para el Ayuntamiento de Tudela de Duero, lo que sería un beneficio claro para la entidad.

No obstante lo anterior, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado y, por lo tanto se determina que es una mejora no prevista.

### Gestión de solicitud ayudas para amortizar el proyecto

Se trata de un aspecto similar al anterior. En este caso consiste en la asistencia técnica al Ayuntamiento de Tudela de Duero para la solicitud de ayudas compatibles con la actuación prevista, lo que sería un beneficio claro para la entidad pero, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado.

Por lo tanto se determina que es una mejora no prevista.

### Supresión de CMPs

Consiste en la anulación de Cuadros de Mando y Protección del Alumbrado Público propiciada por la disminución del consumo de las luminarias que se instalarán.

Esto permite la conexión de más luminarias a ciertos cuadros eléctricos dejando sin servicio alguno de ellos.

La operación puede conllevar importantes ahorros económicos tanto en la inversión prevista (dado que sobre los cuadros anulados no debe ejecutarse obra alguna), como en el mantenimiento o como en el coste de energía, ya que se reduce la facturación por los términos de potencia de cada cuadro eliminado.

La realidad es que el primer beneficiario de esta actuación es el propio licitador que la oferta ya que los ahorros previstos son precisamente en costes a los que tiene que hacer él frente.

Pero dado que estas actuaciones son difícilmente reversibles beneficiarán finalmente al Ayuntamiento de Tudela de Duero en el momento de la entrega de las instalaciones pasado el tiempo de duración del contrato.

No obstante lo anterior, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado y, por lo tanto se determina que es una mejora no prevista.

### Gestión remota de CMPs mejorada

La Gestión Remota de CMPs es una exigencia de mínimos de los pliegos del concurso y por lo tanto sólo se considerará valorable si el material ofertado presenta características superiores de las exigidas.

Aunque hay muchos matices, para una comprensión más sencilla y de forma resumida, la diferencia fundamental entre el módulo de gestión remota previsto en los pliegos y el que tiene prestaciones adicionales es que en el primero la comunicación es unidireccional desde el cuadro de mando hacia el centro de control y en el segundo esta comunicación es bidireccional.

Es decir, en el previsto en los pliegos el módulo envía información hacia el centro de control sobre los parámetros de funcionamiento del sistema (tensiones, intensidades, consumos, etc.) mientras que en el de prestaciones mejoradas además de lo anterior el centro de control puede enviar comandos hacia el cuadro de mando

HASH DEL CERTIFICADO:  
D6071E143E663E01DBA9D96329F3E7C864710  
13B84CEC513AC5E5F5D952069A359B4C698A22EC  
E4D6D0E2D064682BEC4420F42AD08060085140DB  
80AD5851A030508917E0E7C0007B49AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
19/08/2020  
20/08/2020  
21/08/2020  
27/08/2020

PLUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
INTERVENTORA  
ALCALDE  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
FERNANDO RODIL CRESPO  
MARIA GARCIA MONZON MAYO  
LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN





Estos adhesivos, al ser escaneados con un teléfono móvil, permiten la identificación exacta de cada luminaria, de forma que la aplicación conectada a una base de datos muestra al mantenedor de la instalación todas sus características técnicas y su ubicación en un mapa.

Esta tecnología permitirá realizar el inventariado y la gestión del mantenimiento de una manera más sencilla, rápida y segura para el licitador que la oferta pero, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado, por lo que se determina que es una mejora no prevista.

## 25 luminarias en color a determinar por el Ayuntamiento

Algún licitador propone poner a disposición del Ayuntamiento de Tudela de Duero 25 unidades del total de luminarias a instalar en color a elegir entre una variedad de colores disponibles.

Este aspecto que contribuirá indudablemente a la mejora estética de la instalación, no tiene repercusiones en cuanto a la eficiencia ni a la calidad de la instalación ofertada por lo que, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado, por lo que se determina que es una mejora no prevista.

## 15 luminarias con gestión punto a punto

Se trata de dotar al equipo instalado en 15 luminarias de las previstas en la Auditoría de un control remoto individual de cada una de ellas a través de un programa informático.

Se oferta que el equipo que enciende, apaga y regula la intensidad de cada luminaria pueda ser comandado de manera individual remotamente en 15 luminarias a determinar por el Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Esto conlleva que cada una de ellas puede adaptarse perfectamente a las necesidades luminotécnicas de cada momento según la utilización, el tráfico, la hora, o cualquier otro parámetro que se considere oportuno de la zona que ilumina.

Implica ahorros importantes económicos y en energía dado que, entre otras cosas, permite alterar de forma inmediata la programación preconcebida para adaptarla a los requerimientos de los usuarios.

Por lo tanto, a juicio de este técnico, se puede considerar una prestación adicional del material ofertado.

## 25 luminarias con sistema antideslumbramiento backlouver

El sistema antideslumbramiento frontlouver o backlouver consiste en un accesorio específico a base lamas que se coloca en la zona anterior o posterior respectivamente de las luminarias para reducir el deslumbramiento por visión directa de la fuente de luz cuando la geometría de su ubicación no puede alterarse para minimizar este efecto indeseable sobre los usuarios.

Algún licitador ofrece dotar de este accesorio a 25 luminarias de las previstas y colocarlas en aquellos puntos que determine el Ayuntamiento de Tudela de Duero, lo que contribuirá a una mayor calidad lumínica de la instalación a la par que al direccionamiento del flujo luminoso hacia el hemisferio inferior aumentando la eficiencia del sistema.

Por lo tanto, a juicio de este técnico, se puede considerar una prestación adicional del material ofertado.

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
FECHA DE FIRMA: 20/08/2020  
FECHA DE FIRMA: 21/08/2020  
FECHA DE FIRMA: 27/08/2020

POSTO DE TRABAJO: SECRETARÍA INTERIOR ALCALDE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE: FERNANDO BODIL CRESPO  
MARIA GARCIA MONZON MAYO  
LUIS JAVIER GOMEZ FORTENTE  
PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - https://sece.aytotudela.es - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB

Plaza de España, 1 - 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>



## 5 luminarias con detector de presencia

Se trata de dotar al equipo instalado en 5 luminarias de las previstas la Auditoría de un detector de presencia individual.

Se oferta que el equipo que enciende, apaga y regula la intensidad de cada luminaria tenga la prestación adicional de contar con sensores ópticos para detectar el movimiento y encender las luces cuando sea necesario.

El sistema permite así mismo que cuando las calles estén vacías los niveles de iluminación se puedan reducir hasta un valor establecido, pero que en el momento en que se detecte a un peatón, ciclista o automóvil se aumente el nivel luminoso hasta el 100%.

Como las luminarias sólo alcanzan su consumo máximo cuando es necesario se puede maximizar el ahorro de energía y reducir las emisiones de CO2 sin comprometer la seguridad vial en las calles.

Por lo tanto, a juicio de este técnico, se puede considerar una prestación adicional del material ofertado.

## 25 luminarias LED extra

Algún licitador propone poner a disposición del Ayuntamiento de Tudela de Duero colocar 25 luminarias viales más de las previstas en la Auditoría.

Este aspecto contribuirá a mejorar el alumbrado de esa zona pero a costa de empeorar los datos de eficiencia energética (dado que habrá más consumo del previsto al aumentar el número de receptores) por lo que, a juicio de este técnico, no puede considerarse una prestación adicional del material ofertado sino una mejora no prevista.

## Protección sobretensiones adicional en CMPs

Las perturbaciones eléctricas son muy habituales y generalizadas en las redes de Alumbrado Público. Entre ellas se incluyen los rayos y sus efectos secundarios, las sobretensiones de conmutación, los problemas de distribución de red (como por ejemplo la pérdida del neutro) los errores de conexión o las tensiones armónicas.

Históricamente las diferentes tecnologías de equipos conectados a aquellas solían ser de robustez suficientemente como para tolerar los efectos sin incidentes.

Pero la introducción de tecnologías electrónicas complejas en el alumbrado público y especialmente el LED implica gestionar el riesgo de sobretensiones y perturbaciones eléctricas de forma mucho más específica dado que la fortaleza de estos equipos frente a éstas últimas es muy baja.

Las sobretensiones y perturbaciones eléctricas tienen dos consecuencias clásicas en las luminarias LED; la más tangible es la rotura del equipo con lo que ello implica, pero hay otra no tan evidente pero tanto o más perniciosa que ésta, que es el envejecimiento prematuro del equipo. Envejecimiento que ocasiona el descenso del flujo emitido y la consiguiente pérdida de los niveles luminosos y la eficiencia energética y económica de la instalación.

Acorde a lo expuesto ya se preveía la necesidad de una protección frente a sobretensiones múltiple en la instalación a ejecutar y era de obligado cumplimiento, según los pliegos del concurso colocar un protector de sobretensiones en cada

HASH DE CERTIFICADO: D6071E143E663E01DBA8D96329F3E7C864710  
 19B84CEC513AC5E5F5D852069A359B4C698A22EC  
 E4D8D0E2DD64682BEC4420F42AD08060085140DB  
 80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7  
 FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 21/08/2020  
 27/08/2020  
 NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN  
 NUESTRO ABOGADO:  
 SECRETARIO  
 INTERVENTORA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - https://sede.aytotudela.es - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB



luminaria y un interruptor general automático y limitador de sobretensiones en cada cuadro.

Aparte de lo anterior algún licitador propone dotar complementariamente a cada cuadro de mando de un protector frente a sobretensiones que comandaría un contactor específico para estas labores, lo que permitiría aumentar la fortaleza del sistema frente a este tipo de incidentes.

Aspecto que por lo anteriormente explicado, a juicio de este técnico, puede considerarse una prestación adicional del material ofertado.

## Resumen

Lo expuesto anteriormente se resume en los dos cuadros siguientes que exponen los distintos aspectos ofertados clasificándolos bien como prestaciones adicionales al material ofertado o como mejoras adicionales a las previstas en los pliegos:

ASPECTOS OFERTADOS POR EL CONJUNTO DE LOS LICITADORES CONSIDERADOS PRESTACIONES ADICIONALES DEL MATERIAL OFERTADO
Gestión remota de CMPs mejorada <sup>1</sup>
15 luminarias con gestión punto a punto
25 luminarias con sistema antideslumbramiento backlouver
5 luminarias con detector de presencia
Protección sobretensiones adicional CMPs

ASPECTOS OFERTADOS POR EL CONJUNTO DE LOS LICITADORES CONSIDERADAS MEJORAS NO PREVISTAS EN LOS PLIEGOS
Realización de Proyecto POCTEP
Gestión de solicitud ayudas para amortizar el proyecto
Supresión de CMPs
Levantamiento lumínico y corrección según RD 1890/2008
Repuestos comunes entre las luminarias ofertadas
Etiquetado Servicetag para el mantenimiento
25 luminarias en color a determinar por el Ayuntamiento

### 3.4. Establecimiento del criterio de puntuación a los materiales ofertados de prestaciones superiores a las establecidas en los pliegos

Se ha establecido para cada uno de los aspectos considerados como prestación adicional del material ofertado un intervalo aproximado de coste, dado que es imposible conocer el valor exacto porque depende en gran medida de la capacidad negociadora de cada empresa.

A partir de este intervalo se ha calculado el coste medio de cada uno de ellos.

FECHA DE FIRMA: 19/08/2020  
 20/08/2020  
 27/08/2020

HASH DEL CERTIFICADO: D6C071E143E663F01DB8A9D96329F3E7C864710  
 13B84CEC513AC5E9F5D852069A359B4C698A22EC  
 E4D6D0E2D84682BEC44420F4AZD0806085140DB  
 80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7

PUUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO  
 INTERVENTORA  
 ALCALDE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 MARIA GRACIA MONZON MAYO  
 LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

Este importe sería la inversión que ofertaría sin coste adicional al Ayuntamiento de Tudela de Duero cada licitador que ofertara un determinado aspecto considerado como prestación adicional del material ofertado.

Los datos se exponen en la tabla de la página siguiente:

ESTIMACIÓN DEL COSTE MEDIO		
ASPECTOS ADICIONALES DEL MATERIAL OFERTADO	INTERVALO APROXIMADO DE COSTE [€]	COSTE MEDIO [€]
Gestión remota de CMPs mejorada	10.000 – 15.000	12.500
15 luminarias con gestión punto a punto	15.000 – 25.000	20.000
25 luminarias con sistema antideslumbramiento backlouver	5.000 – 10.000	7.500
5 luminarias con detector de presencia	500 – 5.000	2.750
Protección sobretensiones adicional CMPs	5.000 – 10.000	7.500
Suma (Máxima Inversión Contemplada):		50.250

A partir de los costes medios se han totalizado los importes ofertados por cada licitador y se les ha puntuado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 1 + P_{max} * \left(\frac{l_i}{l_{max}}\right)$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada licitador.

$1$  = Puntuación mínima (para discriminar a los licitadores que han presentado ofertas con materiales equivalentes o superiores a las prestaciones mínimas exigidas de aquellos que tienen 0 puntos por presentar materiales de prestaciones inferiores).

$P_{max}$  = Máxima puntuación posible (30 puntos).

$l_i$  = Inversión en materiales de prestaciones superiores ofertada por cada licitador.

$l_{max}$  = 50.250 €. Inversión máxima contemplada en materiales de prestaciones superiores.

### 3.5. Establecimiento de las puntuaciones atribuidas a las diferentes ofertas según los criterios citados

Atendiendo a los criterios y consideraciones anteriores la puntuación asignada a cada una de las ofertas se expone en la tabla siguiente:

FECHA DEL CERTIFICADO: HASH DEL CERTIFICADO: D62071E143E663F01DB5A9D96329F3E7C864710  
 19/08/2020 19B84C6C513ACED5F5D852069A3559B4C69B422EC  
 20/08/2020 E4D6D0E1DD64682BEC44420F4A2D080806085140DB  
 21/08/2020 80AD5681A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7  
 27/08/2020

PUERTO DE TRABAJO: NOMBRE: FERNANDO RODIL CRESPO  
 SECRETARIO: MARIA GARCIA MONZON MAYO  
 INTERVENTORA: LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - https://sede.aytotudela.es - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB





### 3.6. Mejoras no previstas en los pliegos

Como se ha explicado anteriormente y atendiendo a la resolución citada del TARCYL, todos los aspectos ofertados por los distintos licitadores que no pueden considerarse prestaciones superiores del material ofertado deben ser calificados como mejora no prevista en los pliegos.

En la tabla siguiente se resumen estos aspectos ofertados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO POR LICITADOR		
	GREMOBA	UTE INGERNOVA - FDEZ. DE LA MATA	UTE ALUMBRADO TUDELA
	INCLUSIÓN DEL ASPECTO EN LA OFERTA	INCLUSIÓN DEL ASPECTO EN LA OFERTA	INCLUSIÓN DEL ASPECTO EN LA OFERTA
Realización de Proyecto POCTEP	✘	✘	✘
Gestión de solicitud ayudas para amortizar el proyecto	✘	✘	✘
Supresión de CMPs	✘	✘	✘
Levantamiento lumínico y corrección según RD 1890/2008	✘	✘	✓
Respuestas comunes entre las luminarias ofertadas	✓	✓	✓
Etiquetado Servicetag para el mantenimiento	✘	✘	✓
25 luminarias en color a determinar por el Ayuntamiento	✘	✘	✓
25 luminarias LED extra	✘	✘	✓

NOTA: ✓ INCLUYE EL ASPECTO EN SU OFERTA  
✘ NO INCLUYE EL ASPECTO EN SU OFERTA

Como puede observarse en la tabla anterior todos los licitadores han incluido alguna mejora no prevista en los Pliegos.

### 3.7. Resumen de puntuaciones

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, la puntuación asignada a cada licitador en esta valoración técnica es la siguiente:

Licitador	Valoración Técnica
U.T.E Alumbrado Tudela	23 Puntos
U.T.E Ingernova – Fernández de la Mata	1 Punto
Gremoba	1 Punto
Endesa	0 Puntos

HASH DEL CERTIFICADO:  
DCC0374E43676E9A0D9B6A9D9665E2E7C864710  
19584CEC513ACE54F5D8520693559B4C698A22EC  
E4D6D0E2D64682B2E4420F4F42D08080685140DB  
80AD5851A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
14/08/2020  
27/08/2020  
27/08/2020

LISTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
INTERVENTORA  
ALCALDE  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOMBRE:  
FERNANDO RODIL CRESPO  
MARIA GARCIA MONZON MAYO  
LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN



A continuación, por parte de la Mesa de Contratación, considerando el criterio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en su resolución 57/2020, de 7 de abril, citada anteriormente que **considera a la mejoras o prestaciones adicionales que no se corresponden con los materiales equivalentes o de prestaciones superiores a las especificaciones de la Auditoria Energética del Alumbrado Público de Tudela de Duero** y es lo que lleva al Tribunal a estimar el recurso, lo que supone, en cumplimiento de la cláusula 16 del PCAP, la exclusión de la empresa adjudicataria.

Considerando el informe emitido por Juan José Bueno Bueno con fecha de entrada de 08 de julio de 2020, nº 1664, que presenta VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID), de fecha 7 de julio de 2020, que indica que:

**“Como se ha explicado anteriormente y atendiendo a la resolución citada del TARCYL, todos los aspectos ofertados por los distintos licitadores que no pueden considerarse prestaciones superiores del material ofertado deben ser calificados como mejora no prevista en los pliegos...”**

**“Como puede observarse en la tabla anterior todos los licitadores han incluido alguna mejora no prevista en los pliegos.”**

De conformidad con la cláusula 16 del PCAP que regula el rechazo de las proposiciones determina que:

**“2. En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la no admisión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes: “... Presentar mejoras diferentes a las previstas en los criterios de adjudicación del contrato.”**

La mesa de contratación fórmula propuesta para:

1º.- No admitir a la empresa ENDESA ENERGIA SAU con CIF: A81948077, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, al no conseguir 20 puntos en el criterio de valoración técnica no pasarán a la valoración de los criterios de valoración matemática, por los motivos indicados en el informe técnico del criterio de valoración técnica o dependiente de un juicio de valor.

2º.- No admitir a la empresa ELECNOR, SA con CIF: A48027056, cumpliendo con la Resolución 57/2020, de 7 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

3º.- No admitir a las empresas GREMOBA SL con CIF: B79863148, UTE ALUMBRADO TUDELA y UTE INGERNOVA-FERNÁNDEZ DE LA MATA, al presentar alguna mejora no prevista en los pliegos, de conformidad con el informe emitido por Juan José Bueno Bueno con fecha de entrada de 08 de julio de 2020, nº

HASH DEL CERTIFICADO:  
DAG071E143E663E01D8B8A9D96329F3E7C864710  
15B84CEC513AC6E5F5D952069A359B846698A22EC  
E4D6D0E1DD64682BEC4420F4F4ZAD0806085140DB  
80AD5851A030508917E0E7C0007B449AC02879BF7

FECHA DE FIRMA:  
19/08/2020  
20/08/2020  
21/08/2020  
27/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
INTERVENTORA  
ALCALDE  
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NOBRE:  
FERNANDO RODIL CRESPO  
MARIA GRACIA MONZON MAYO  
LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE  
PEDRO MANUEL GARCIA MERCHAN



# TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

1664, que presenta VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PRESENTADAS Y ADMITIDAS EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID), de fecha 7 de julio de 2020.

4º.- Declarar desierta la licitación de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUDELA DE DUERO, mediante un contrato mixto de suministro y servicios, al no existir oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Visto cuanto antecede, por la Presidencia se dio por terminada la sesión extendiéndose por mí, el secretario, la presenta Acta que suscriben todos los miembros de la Mesa, en Tudela de Duero, firmado digitalmente.

Plaza de España, 1 – 47320 Tudela de Duero (Valladolid) - C.I.F. P4717600C; Teléfono: 983 520 001; <http://www.aytotudela.es>

NOMBRE:	FECHA DE FIRMA:	HASH DEL CERTIFICADO:
FERNANDO RODIL CRESPO	19/08/2020	DAG071E143E663E01DDB8A9D96329F3E7C864710
MARIA GARCIA MONZON MAYO	20/08/2020	19B84C8C513AC8E9F5D852069A359B84C689A42EC
LUIS JAVIER GOMEZ POTENTE	21/08/2020	E4D6D0E2D0646828BECA4420F4FAZD08060085140DB
PEDRO MANUEL GARCIA WERCHAN	27/08/2020	80AD5851A03508917E0E7C0007B449AC02879BF7
PUUESTO DE TRABAJO:		
SECRETARIO		
INTERVENTORA		
ALCALDE		
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tudela de Duero - <https://sede.aytotudela.es> - Código Seguro de Verificación: 47320IDOC2D05761585D3A0049BB